

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 1 de 18

1. INTRODUCCIÓN

La seguridad privada, como actividad preventiva, disuasiva y complementaria de la acción de las fuerzas de seguridad del estado, coadyuva a generar un ambiente para el desarrollo de la convivencia pacífica.

El sector de la seguridad privada y la dinámica que mueve a su alrededor no debe ser vista solo como un negocio, dado que existen varios segmentos inherentes a dicha actividad, cada una con su propia dinámica y complejidad, que varían, incluso, a nivel de cada localidad o región, lugar de prestación y contexto en el cual gira la actividad objeto de protección y custodia.

En ese sentido, es imprescindible contar con criterios, marcos o estándares mínimos de cumplimiento durante la prestación de servicios de seguridad privada por parte de empresas de seguridad, que sirva como referencia para garantizar que la operación y actividades desplegadas para la prestación de estos servicios se adecúen y respeten el Estado de Derecho, los Derechos Humanos, protejan los intereses de sus clientes, así como para que se adopten medidas mínimas destinadas a establecer y preservar una marco eficaz y transparente de gestión interna en las empresas de seguridad.

Basados en el Principio de Respeto de los Derechos Humanos, según el cual las personas naturales y jurídicas mantienen y promueven el respeto irrestricto de los Derechos Humanos en el desarrollo de sus actividades. El personal de seguridad está obligado a usar técnicas de prevención y medios de defensa razonables y proporcionables.

Así mismo el deber que impone el Principio de Colaboración, a través del cual las personas naturales o jurídicas tienen el deber de colaborar con la Policía Nacional del Colombia en situaciones de comisión de un delito o una falta o cuando se afecte la seguridad ciudadana.

Las personas jurídicas y naturales que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada, tienen el deber de adoptar medidas que garanticen la transparencia, rendición de cuentas y honestidad en el ejercicio de sus actividades.

Las empresas especializadas deben cuidar diligentemente que sus procedimientos de organización interna sean transparentes y promover la implementación de códigos de conducta aplicables a los servicios de seguridad privada.

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 2 de 18

En base a ello, este Código de Conducta pretende constituirse como un referente complementario a las normas vigentes, que ayude a concretar los principios antes citados, así como a contribuir que el mercado o sector de la seguridad privada mejore sus operaciones y procedimientos internos, que promueva el profesionalismo del sector, una mejor conformidad del servicio y atribución de responsabilidades y mejore la calidad de los servicios prestados en todos sus niveles, situaciones y modalidades.

Este Código de Conducta establecido por SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA busca ofrecer una herramienta o guía en la prestación del servicio de seguridad privada, que contenga principios y compromisos que orienten y encaminen la prestación de servicio a los diferentes usuarios y clientes; el cual, además, complementa y no sustituye el control ejercido por las autoridades competentes en la materia.

Por tal motivo SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA, en cabeza de sus directivos, personal administrativo y operativo se comprometen en la aplicación efectiva de los principios y compromisos contenidos en este Código, dado que está orientado a mejorar y superar los niveles o requisitos formales o normativos y a respetar los principios y disposiciones contenidos en éste.

2. ALCANCES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- 2.1. El Código de Conducta para SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA y que denominara en adelante el Código, es de aplicación constante e inmediata y vincula al personal directivo, administrativo y operativo que este activo y que aun después de terminada la relación contractual con SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA tendrá vigencia.
- 2.2. La adhesión al Código es voluntaria y se aplica en el marco legal nacional existente. También es de aplicación a los subcontratistas que presenten sus servicios a SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA.
- 2.3. Este Código complementa y no sustituye el control ejercido por las autoridades competentes en el cumplimiento con lo dispuesto en los 16, 70 y 74 del Decreto 356 de 1994; artículos 3 y 12 del Decreto 2355 de 2006; ley 1474 del 2011; ley 1121 de 2006; ley 1778 de 2016 y en concordancia con la circular externa No. 465 de 2017 de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 3 de 18

3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- 3.1. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA Promoverá en el desarrollo de sus actividades con respeto al ordenamiento jurídico vigente, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y cumplimiento de estándares de conducta establecidos en el presente código.
- 3.2. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA Promoverá buenas prácticas en el cumplimiento de sus servicios de vigilancia privada, así como en el ofrecimiento de los servicios a entidades públicas o privadas, tomando las medidas necesarias para prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- 3.3. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA Mejorará la gestión de los servicios de seguridad privada, a fin de lograr buenas prácticas operativas y comerciales comunes entre las empresas del sector y reconocidas a nivel local y nacional.

4. PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA

El procedimiento de certificación del presente código se realizará según los lineamientos y evaluaciones realizadas por los delegados de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, o a quienes estos deleguen.

Para asegurar la confianza de nuestros clientes y/o usuarios en la integridad de los servicios que presta SEGURIDAD PRIVADA MONARCA, todos los funcionarios respetarán y se adherirán a nuestro Código particular de Ética y Conducta, que abarca elementos claves integrantes y que se describen así:

1. RESPETO: aceptar que no somos iguales y encontrar el valor en la diferencia.
2. RESPONSABILIDAD: personal en cumplimiento del Servicio de Vigilancia, conscientes de que toda decisión tiene consecuencias y actuando con diligencia.
3. EXCELENCIA: Superar las metas, aprender continuamente y usar eficientemente los recursos.
4. TRANSPARENCIA: caminar siempre con la frente en alto; por eso buscamos que todo lo que hacemos, pensamos y decimos, sea coherente.
5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY: todas nuestras actuaciones se ejecutan con sujeción a las normas vigentes.
6. COLABORACIÓN: sumamos nuestra experiencia y capacidades a las de los demás, para alcanzar entre todos los objetivos de nuestra empresa.
7. RELACIONES: con el público y entes de control administrativo y policial.

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 4 de 18

8. MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN: limitaciones en la aceptación de regalos, recompensas, o en el ofrecimiento de descuentos.
9. EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES: tomamos decisiones objetivas, lejos de cualquier interés personal, familiar o influencia externa (Comisiones, favores, inhabilidades e incompatibilidades).
10. LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA: respetamos las creencias políticas e ideologías de las personas con las cuales nos relacionamos como nuestros clientes internos y externos y contribuimos a su desarrollo sin que comprometa nuestra libertad de actuar.
11. CONDUCTAS RESPONSABLES: en cuestiones del manejo de dinero se debe garantizar su procedencia.
12. CONFIDENCIALIDAD: adecuado tratamiento y protección de la información oficial, garantizando que no sea utilizada para beneficio propio o de terceros.
13. ENTORNO DE TRABAJO: las relaciones laborales se basan en el trato digno y equitativo, la confianza y el mutuo beneficio, adecuado Proceso de Selección. Respetamos la intimidad y la dignidad de cada persona, y el debido proceso.

Todos los funcionarios de SEGURIDAD PRIVADA MONARCA deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta y deben:

- Realizar sus labores con honradez, cuidado, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad;
- Tratar de poner en práctica las normas éticas más estrictas a fin de mantener la certidumbre y la confianza de los clientes y/o usuarios al que rinden servicio, y no sólo el mínimo exigido para cumplir con los requisitos legales o de procedimiento;
- Tomarse el tiempo para leer y comprender el Código de Ética y Conducta y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento;
- No solicitar o aceptar cualquier regalo o artículo de valor monetario, de parte de cualquier persona o entidad a quien se le preste el servicio de Vigilancia Privada.
- Observar todas las disposiciones, leyes, reglamentos, decisiones e instrucciones pertinentes legales relativas al desempeño de los deberes oficiales y evitar cualquier acción que pueda crear incluso la apariencia de que se están violando cualesquiera disposiciones, actos, leyes, reglamentos, decisiones o instrucciones;
- Tratar a los usuarios y al público en general de manera profesional y con cortesía;
- Desempeñarse con imparcialidad y no tratar de manera preferente a cualquier usuario o cliente que se le preste el servicio de Vigilancia Privada;

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 5 de 18

- Evitar el derroche o el uso erróneo de los recursos de los clientes y de SEGURIDAD PRIVADA MONARCA;
- Dar prueba de un empeño honesto en el cumplimiento de sus deberes de acuerdo con todas las leyes, políticas, estatutos, normas, reglamentos y de acuerdo con su Código de Ética y Conducta;
- No tener compromisos o hacer promesas de cualquier tipo sin autorización, a sabiendas, que involucren la responsabilidad de SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA;
- No divulgar ni utilizar la información confidencial conocida durante el ejercicio de sus funciones en beneficio propio o de otros;
- No utilizar el cargo para el interés personal;
- Proteger y conservar la propiedad de los clientes y/o usuarios y utilizarla únicamente para las actividades autorizadas;
- No comprometerse con empleos o actividades exteriores, incluso la búsqueda o la negociación por un empleo, que estén en conflicto con los deberes y las responsabilidades de SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA;
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier acto que implique el derroche, el fraude, el abuso y la corrupción;
- Cumplir de buena fe sus obligaciones como ciudadano

4.1. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA promoverá que las entidades públicas y privadas que contraten sus servicios de seguridad privada incorporen, como criterio de evaluación para seleccionar a empresas de seguridad privada, la implementación del CODIGO DE CONDUCTA como un requisito indispensable y valorable al momento de realizar la selección de la empresa que preste el servicio.

4.2. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA brindará capacitación a TODOS sus empleados directos e indirectos, así como a clientes y/o usuarios de ser requerido acerca del presente código de conducta.

5. DENUNCIA Y SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

5.1. Cualquier persona natural o jurídica que considera que un funcionario o empleado de SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA viola o ha violado las obligaciones contenidos en el presente código de conducta, podrá interponer la denuncia respectiva ante la Gerencia de la empresa o cualquier funcionario de orden jerárquico. Para lo cual se dispondrán de los medios que faciliten comunicación de cualquier irregularidad, protegiendo la privacidad y

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 6 de 18

asegurando la reserva para la persona que realiza la respectiva queja o denuncia, como la página web o buzones en las instalaciones de la Entidad.

6. PRINCIPIOS

Este Código se articula en base a principios aplicables a las actividades de los servicios de vigilancia privada prestados por los funcionarios de SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA.

Los empleados de SEGURIDAD PRIVADA MONARCA tratarán a todas las personas con humanidad y respeto a su dignidad y a su vida privada y denunciarán todo incumplimiento del presente Código.

6.1. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA limitará a sus empleados en el uso de la Fuerza Física en el cumplimiento de su deber y adoptará las normas necesarias para establecer medidas preventivas en el uso de la fuerza de conformidad con las normas policiales y las leyes colombianas. Dichas reglas serán comunicadas formalmente a los clientes y / o usuarios de forma escrita.

6.1.1. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA requerirán de su personal que no utilice armas de fuego contra las personas, salvo en caso de defensa propia o en caso de defensa de terceros frente a una amenaza de muerte o de lesiones graves inminentes, o para prevenir la comisión de un delito especialmente grave que implique un peligro para la vida de una persona.

6.1.2. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA exigirá a su personal que el uso de la fuerza o de las armas se lleve a cabo según la normativa vigente y con las normas previstas por los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego establecidos en las normas de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Los empleados de SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA no detendrán a ninguna persona excepto para defenderse a sí mismos u a otros contra una amenaza inminente de violencia, o como consecuencia de un ataque o delito cometido por dichas personas contra el personal de la empresa, o contra los clientes o los bienes a su cargo, en espera de la entrega de tales personas retenidas a la autoridad competente a la mayor brevedad posible. En caso de que se retenga a una persona temporalmente, ello se llevará a cabo de conformidad con las leyes nacionales y solicitando apoyo de la policía nacional.

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 7 de 18

6.1.3. los empleados de SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA en caso de verse obligados a retener a alguna persona, la tratarán con humanidad conforme a las normas de derechos humanos o el derecho humanitario internacional aplicable, incluyendo en particular la prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

6.2. La Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

6.2.1. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA no participará y requerirá a su personal que no participe, en actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, según la normativa nacional y los tratados de derechos humanos.

6.2.2. Las obligaciones contractuales, las órdenes de un superior o las circunstancias excepcionales tales como un conflicto armado o un conflicto armado inminente, una amenaza para la seguridad nacional o internacional, la inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, en ningún caso podrán invocarse como justificación de la comisión de los actos anteriormente señalados.

6.2.3. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA denunciará y requerirá a su personal denuncie todo acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes que tuvieran conocimiento, o de cuya existencia tuvieran una sospecha razonable. Estas denuncias deben ponerse en conocimiento del cliente y presentarse ante las autoridades competentes.

6.3. La Explotación Sexual y el Abuso o la Violencia de Género.

SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA no se beneficiarán, ni permitirán que su personal participe o se beneficie de la explotación sexual (incluyendo, a estos efectos, la prostitución) y el abuso, violencia o delitos de género, ya sea dentro de la empresa o públicamente, incluyendo la violación, el acoso sexual, o cualquier otra forma de abuso o violencia sexual.

SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA permanecerá alerta y exigirá a su personal que permanezca alerta ante todos los supuestos de violencia sexual o de género y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, procederán a denunciarlos ante las autoridades competentes.

6.3.1. La Trata de Personas SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA no participará en la trata de personas y requerirá a su personal que no participe en la

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 8 de 18

trata de personas. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA permanecerá alerta y exigirán a su personal permanezca alerta ante todos los supuestos de trata de personas y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, los denunciarán a las autoridades competentes.

6.3.2. A los efectos de este Código, la trata de personas lo comete el que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a una persona, en el territorio colombiano o para su salida o entrada del país con fines de explotación, que comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.

6.3.3. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA podrán solamente retener el pasaporte, los documentos de viaje o documentos de identificación de su personal, por el período que sea necesario a fin de permitir la iniciación de trámites administrativos o para otros fines legítimos.

6.4. La Prohibición de la Esclavitud y el Trabajo Forzado SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA no utilizarán la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio ni serán cómplices de alguna entidad que haga uso de este tipo de trabajo.

6.5. La Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA respetará los derechos de los niños, quienes deben ser protegidos de las peores formas de trabajo infantil, incluyendo:

a) Todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre y la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en la prestación de servicios de seguridad privada.

b) El uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para la prostitución, la producción de pornografía o de actuaciones pornográficas.

c) El uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de drogas.

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 9 de 18

d) El trabajo que, por su naturaleza es susceptible de ser pernicioso para la salud, la seguridad o la moral de los niños.

6.5.1. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA denunciará y exigirá a su personal que denuncie ante las autoridades competentes la existencia de cualquier supuesto mencionado del que tuvieran conocimiento o de cuya existencia tengan una sospecha razonable.

6.6. La Discriminación SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA no cometerá actos discriminatorios en la contratación del personal y requerirá a su personal que no cometa actos discriminatorios en la contratación del personal, por motivos de raza, color, sexo, religión, origen social, condición social, condición indígena, discapacidad u orientación sexual, y se seleccionará al personal en base a las competencias exigidas por el contrato.

6.7. La Identificación y el Registro SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA exigirá de todo el personal facilite su identificación cuando se encuentre en el ejercicio de sus funciones, ello deberá establecerse como parte de sus obligaciones contractuales.

7. COMPROMISOS

7.1. Compromisos Generales

7.1.1. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA acuerda actuar según los principios contenidos en este Código y las normas derivadas de este, asimismo exigirán a su personal que actúe de igual forma. También es de aplicación a los subcontratistas, en el caso que correspondiera.

7.1.2. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA aplicará las políticas adecuadas y se asegurará de que las acciones de su personal se ajusten en todo momento a los principios aquí establecidos.

7.1.3. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA hará que el cumplimiento de este Código forme parte integrante de los acuerdos contractuales que se realizan con el personal que presta servicios de seguridad privada.

7.1.4. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA no celebrará contratos cuya ejecución, directa o materialmente, contravenga los principios de este Código, el derecho nacional o internacional aplicable, o las normas de derechos humanos

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 10 de 18

nacionales o internacionales aplicables, y no estén exentas del cumplimiento de los preceptos de este Código en virtud de una cláusula contractual que así lo disponga.

7.1.5. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA cumplirá y exigirá a su personal que cumpla las leyes aplicables, incluidas el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos que les sean impuestas por la legislación nacional pertinente. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA actuará con la debida diligencia a fin de velar por el cumplimiento de la ley y de los principios contenidos en este Código y respetarán los derechos humanos de las personas con quienes entren en contacto, incluidos los derechos de libertad de expresión, asociación, y reunión pacífica, y actuarán contra las injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o la privación de la propiedad.

7.1.6. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA no participará ni alentará y se requerirá a su personal que no participe ni aliente la comisión de delitos nacionales o internacionales. pueden incluirse en éstos, aunque sin limitarse a ello: los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, genocidio, tortura, desaparición forzada, trabajo forzoso u obligatorio, toma de rehenes, violencia sexual o de género, trata de personas, tráfico de armas o drogas, trabajo infantil o ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

7.1.7 SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA no alegará y requerirá a su personal que no alegue obligaciones contractuales, órdenes superiores, o circunstancias excepcionales tales como un conflicto armado o un conflicto armado inminente, una amenaza para la seguridad nacional o internacional, la inestabilidad política interna, u otra emergencia pública, como justificación para incurrir en las conductas señaladas en el párrafo precedente del presente Código.

7.1.8. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA informará y requerirá a su persona que informe, sobre cualquier sospecha fundada o razonable relativa a la comisión de los actos señalados en el numeral 6.1 al 6.8, al cliente y a las autoridades competentes donde el hecho tuvo lugar, el país de nacionalidad de la víctima, o el país de nacionalidad del autor, según corresponda.

7.1.9 SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA adoptará medidas razonables para velar porque los bienes y servicios que ofrecen no sean utilizados para infringir la normativa aplicable.

7.1.10. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA no debe prometer, ofrecer o dar a ningún funcionario público o privado y requerirán a su personal que no prometa, ofrezca o de a ningún funcionario público o privado, directa o indirectamente, ningún

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 11 de 18

objeto de valor para el propio funcionario o cualquier otra persona o entidad, de forma que este actúe o se abstenga de actuar conforme a sus funciones, SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA no debe solicitar o aceptar, y se requerirá a su personal que no solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor a cambio de no cumplir con la legislación o con los principios contenidos en este Código.

7.1.11. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA tiene la responsabilidad de fomentar una cultura empresarial que promueva la sensibilización y la adhesión de todo el personal a los principios de este Código. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA exigirá de su personal que cumpla con este Código, incluyendo su formación necesaria para garantizar que el mismo pueda ejercer plenamente sus funciones.

7.1.12. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA en caso la prestación de servicios de seguridad se realice en consorcio, se exigirá que las empresas que lo conforman se hayan adherido al presente Código o tengan en su haber administrativo uno de la misma calidad.

7.1.13. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA se compromete a respetar, exaltar, promover y difundir los derechos humanos es una obligación de todos, preservar la vida, la salud y la integridad; como una prioridad.

7.2 Compromisos Específicos

7.2.1. La Incorporación del Código en las Políticas de la Empresa. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA incorporará este Código a las políticas de la empresa, a los sistemas de control interno los integrarán a las operaciones de la empresa.

7.2.2. La Selección y Comprobación de los Antecedentes del Personal de Seguridad.

En virtud al presente Código SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA se obliga a:

- Actuar con la debida diligencia en la selección del personal de seguridad, mediante la verificación de los antecedentes personales y la evaluación permanente de su rendimiento. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA sólo contratarán a personas que reúnan las competencias requeridas y definidas por el contrato correspondiente, las leyes nacionales y las normas de la industria aplicable, y los principios contenidos en este Código.
- No contratar a personas menores de 18 años para que presten servicios de seguridad privada.

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 12 de 18

- Evaluar y velar para que el personal pueda desempeñar en todo momento su trabajo conforme a los principios establecidos en este Código, y evaluar periódicamente al personal para garantizar que reúnen los requisitos necesarios de aptitud física y mental para ejercer las funciones para las que han sido contratados.
- Establecer y mantener las políticas y procedimientos necesarios para apreciar la idoneidad de los postulantes, o del personal, en el manejo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones.
- Realizar controles que tendrán como objeto cerciorarse de que los postulantes: No tengan antecedentes judiciales, policiales ni penales o requisitorias en los países donde tuvo residencia o estuvo en tránsito, no hayan sido separados de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional de Colombia por causal de medida disciplinaria y no hayan tenido otra relación laboral o contractual que haya sido concluida por alguna causal que contravenga los principios contenidos en este Código. Los delitos que impiden el ejercicio de las funciones como personal de seguridad privada pueden incluir, aunque sin limitarse a ello: los delitos de lesiones, asesinato, fraude, violación, abuso sexual, crimen organizado, soborno, corrupción, falsa declaración, tortura, secuestro, narcotráfico o la trata de personas.
- SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA de conformidad con la legislación nacional aplicable, exigirán a todo el personal que acepte participar en las investigaciones internas que sean necesarias, así como en cualquier tipo de investigación oficial llevada a cabo por las autoridades competentes.

7.2.3. Selección y Comprobación de los Antecedentes del Personal Subcontratado

- SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA ejercerá la diligencia debida en la selección, verificación de los antecedentes y la evaluación continuada del rendimiento de todo el personal subcontratado que preste servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA requerirá de su personal, del personal subcontratado y de terceros que presten servicios de seguridad en virtud de contratos firmados, que actúen conforme a los principios contenidos en este Código.
- SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA adoptará las medidas razonables necesarias para garantizar que la selección, verificación de antecedentes y la formación del personal subcontratado se lleve a cabo conforme a los principios contenidos en este Código.

7.2.4. Las Políticas de la Empresa y los Contratos del Personal

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 13 de 18

SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA velará para que sus políticas en materia de contratación del personal incluyan la incorporación adecuada de este Código y las respectivas leyes laborales vigentes. Las condiciones del contrato serán comunicadas en forma clara y precisa a todo el personal, información que deberá estar disponible por escrito, en un lenguaje y formato accesible a todo el personal. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA mantendrá la hoja de vida y documentos de su personal hasta por un período de 3 (tres) años después de su desvinculación.

7.2.5. La Formación del Personal

SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA velará para que todo el personal que preste servicios de seguridad privada reciba una formación y capacitación inicial y permanente por profesionales con conocimiento y experiencia en la materia, asimismo se asegurará que estén plenamente informados sobre este Código y todas las leyes nacionales e internacionales pertinentes, incluidas las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Así mismo conservará la información necesaria que demuestre la asistencia del personal a todas las sesiones realizadas, inclusive la relativa a ejercicios prácticos, así como de sus resultados.

7.2.6. El Control de Armas

7.2.6.1. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA deberán realizar los trámites respectivos para la obtención de las licencias de tenencia y uso de armas de fuego de su personal previamente a que sea destacado a su puesto de servicio y conservar las tarjetas de propiedad de las armas de fuego, según la ley aplicable y las disposiciones de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA y su personal no poseerán ni utilizarán, armas o municiones que sean ilegales, no participarán en las transferencias de armas ilegales y llevarán a cabo todos trámites con arreglo a las leyes aplicables. Las armas y municiones no podrán ser modificadas en forma alguna que contravenga la legislación nacional.

7.2.6.2. Las políticas y los procedimientos de SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA

Sobre el manejo de armas y municiones deben abarcar:

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 14 de 18

1. El almacenamiento seguro.
2. La información relativa al fabricante y el momento en que fueron fabricadas.
3. Marcas secundarias en las armas de fuego y municiones.
4. Registro y control de existencias de armas de fuego y municiones.
5. Registro de entrega y recepción de armas de fuego y municiones.
5. Notificación de pérdidas de armas de fuego y municiones.
7. La información verificable y adecuada de la destrucción de armas de fuego y municiones efectuada por el órgano competente.

7.2.7. El Entrenamiento para uso de Armas de Fuego SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA exigirán que:

7.2.7.1. La autorización para portar armas sea solicitada una vez que el personal haya completado, o se haya comprobado que ha completado el entrenamiento necesario para el tipo y modelo de arma que va a portar. El personal no podrá utilizar ninguna arma de fuego hasta que no haya completado con éxito dicho entrenamiento.

7.2.7.2. El personal que porte armas de fuego debe recibir un entrenamiento regular, comprobable, periódico y específico para las armas de fuego que lleve así como sobre las reglas para el uso de la fuerza.

7.2.7.3. El personal que porte armas de fuego debe recibir una formación adecuada en relación con las reglas para el uso de la fuerza. Esta formación puede basarse en diversas normatividad nacional establecida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA y las leyes nacionales o reglamentos vigentes.

7.2.8. Posesión de armas de fuego y municiones SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA ejercerá la diligencia debida en la selección poseerá y requerirá a su personal que posea únicamente armas de fuego y municiones de uso civil autorizadas por las leyes de la materia.

7.2.9. La Notificación de Ocurrencias.

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 15 de 18

7.2.9.1. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA ejercerá la diligencia debida en la selección elaborarán un informe de ocurrencias documentando todo incidente relacionado con el personal que implique el uso de armas y el disparo de un arma en cualquier circunstancia (salvo durante la formación autorizada), el nivel de uso de la fuerza, daño a los bienes o a las personas, lesiones, actos delincuenciales, accidentes de tránsito, incidentes que involucren a las fuerzas policiales o incidentes reportados por el cliente; y llevará a cabo una investigación interna para determinar lo siguiente:

- a) La hora y el lugar del incidente.
- b) La identidad y nacionalidad de todas las personas implicadas incluyendo sus direcciones y otros datos de contacto.
- c) Las lesiones o daños sufridos.
- d) Las circunstancias que condujeron al incidente.
- e) Las medidas adoptadas por la empresa firmante frente al incidente.

7.2.9.2. Al término de la investigación, SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA ejercerá la diligencia debida en la selección elaborará un informe de las ocurrencias por escrito, incluyendo la información anteriormente citada, cuyas copias serán entregadas al cliente y, en la medida en que así lo exija la ley, a las autoridades competentes.

7.2.10. El Entorno de Trabajo Seguro y Saludable SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA realizará esfuerzos para crear un entorno de trabajo seguro y saludable, identificando los posibles peligros que presenta el entorno. SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA velará porque se adopten las previsiones necesarias para proteger al personal en operaciones de alto riesgo o que representen un peligro para su vida, las cuales incluirán:

- a) Evaluar el riesgo de los trabajadores de padecer lesiones, así como el riesgo para la población local derivado de las actividades de las empresas y/o de su personal.
- b) Proporcionar el entrenamiento necesario para operar en un entorno hostil.
- c) Suministrar equipos de protección adecuados, asistencia médica y las armas y municiones apropiadas.

	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 16 de 18

d) Adoptar políticas que fomenten un entorno de trabajo seguro y saludable en la empresa, tales como las políticas relativas a la salud mental, el rechazo de la violencia en el lugar de trabajo, la mala conducta, el abuso del alcohol y las drogas, el acoso sexual u otro comportamiento inadecuado.

7.2.11. El Acoso SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA no consentirán el acoso y el abuso de compañeros de trabajo por parte del personal de la empresa.

7.2.12. El Procedimiento de Reclamación.

SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA tiene establecido procedimientos de reclamación para resolver los reclamos interpuestos por el personal o por terceros, alegando el incumplimiento por parte de SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA de los principios contenidos en este Código:

a) Establecerá procedimientos de denuncias del personal o terceros, por haber sido sujeto de tratos inadecuados o ilegales por parte del personal de la empresa, incluidos los actos u omisiones que violen los principios de este Código. Los procedimientos deben ser justos, accesibles y ofrecer soluciones eficaces, incluyendo recomendaciones para evitar la reincidencia. Éstos deberán además facilitar la denuncia realizada por personas que consideran que la conducta inadecuada o ilegal, o la violación de este Código, se ha producido o está por ocurrir; la denuncia de tal conducta deberá realizarse ante las personas designadas por la empresa y, en su caso, ante las autoridades competentes.

b) Publicará la información relativa al procedimiento de reclamación en una página web de acceso público.

c) Tramitará las denuncias sin demora, de forma imparcial y respetando la confidencialidad.

d) Mantendrá un registro de las denuncias realizadas y las medidas disciplinarias adoptadas. Dicha información deberá ser puesta a disposición de la autoridad competente que la solicite.

e) Cooperarán con las investigaciones oficiales y no participarán o aceptarán que su personal obstaculice el testimonio de los testigos o las investigaciones.

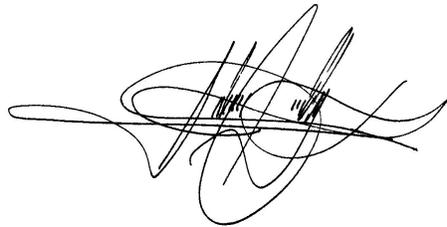
	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	CO-OP-001
	<u>CODIGO DE CONDUCTA</u>	21-01-2020
		VERSIÓN 001
		PÀGINA 17 de 18

f) Adoptarán las medidas disciplinarias apropiadas, que incluirán, entre otros, el despido en caso de que se descubran tales violaciones o comportamientos ilícitos o inadecuados.

g) Velarán porque el personal que denuncie de buena fe las malas acciones obtenga protección contra posibles represalias, tales como proteger al personal de medidas disciplinarias injustificadas, y que las denuncias planteadas sean examinadas y ejecutadas sin dilaciones indebidas.

8. Del Cumplimiento de las Obligaciones

SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA se asegurarán de que en todo momento poseen la suficiente capacidad financiera para hacer frente a todas las responsabilidades comerciales derivadas de daños y perjuicios por muerte o daño a las personas o a los bienes, a través de recursos propios o mediante la obtención de seguros.



John Fredy Castrillón Taborda
Representante Legal
Seguridad privada Monarca LTDA
Medellín, 8 de marzo de 2024



SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA

CO-OP-001

21-01-2020

CODIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN 001

PÀGINA 18 de 18